



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 275 - 2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 16 de octubre del 2023.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE:**

#### **VISTO:**

Informe N° 107-2023-MDSMF-EGM-NCABQ, de fecha 16 de octubre de 2023, Informe N° 262-2023-MDSMF/SGRRHH-CVLT, de fecha 16 de octubre de 2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique es un Órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con las atribuciones conferidas;

Que, es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza; de conformidad con lo previsto por el artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849;

Que, de las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad, sin fecha de término, ya que las designaciones pueden darse por concluidas en cualquier momento;

Que, con Informe N° 107-2023-MDSMF-EGM-NCABQ, de fecha 16 de octubre de 2023, el Gerente Municipal encargado de la entidad remite la propuesta al despacho de alcaldía para cubrir el cargo de Subgerente de Logística y Control Patrimonial, previsto en la estructura orgánica de la municipalidad, adjuntando su currículo debidamente documentado.

Que, mediante el Informe N° 262-2023-MDSMF/SGRRHH-CVLT, de fecha 16 de octubre de 2023, la Subgerente de Recursos Humanos de la municipalidad informa al despacho de

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

## SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

alcaldía la evaluación de la propuesta alcanzada, señalando que en atención a las disposiciones contempladas en la Ley N° 31419 ha procedido a realizar la revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos que establece dicha norma, por lo que dicha oficina de Recursos Humanos ha verificado el cumplimiento de los mismos, concluyendo en el documento que el Eco. Jinmy Yensson Palacios Carmen, cumple los requisitos mínimos establecidos en el Manual que Clasificación de Cargos para asumir la Subgerente de Logística y Control Patrimonial de la entidad, precisando a su vez que dicho profesional no cuenta con impedimento para el acceso a la función pública, como sustento del informe se adjuntan las constancias de consulta realizadas (SERVIR, SUNEDU, Y OSCE).

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20, numerales 6°, 17° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha 17 de octubre de 2023 la encargatura de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial en adición a sus funciones del Lic. Luis Carlos López Peralta, en consecuencia, dejar sin efecto a partir del 17 de octubre de 2023 la Resolución de Alcaldía N° 272-2023-MDSMF-A, de fecha 11 de octubre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR**, a partir de la fecha 17 de octubre de 2023 al Eco. Jinmy Yensson Palacios Carmen, al cargo de Subgerente de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía, a la Subgerencia de Recursos Humanos, y demás órganos competentes.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Subgerencia de Recursos Humanos, y demás órganos competentes.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR**, al Lic. Luis Carlos López Peralta, así como al Eco. Jinmy Yensson Palacios Carmen, para su conocimiento y asuma las responsabilidades del cargo asignado.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez  
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)